



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 07 de mayo de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0022783/2018 para que se contrate bajo la modalidad de "contrataciones de corta duración", art. 18 de la Ord. N° 5/12 H.C.S. a la Dra. Julia Cambiasso, como Dictante del Curso "Redacción de Texto Científico" para los alumnos de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 2° año, 7° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de la contratación, el monto de la retribución total y el pedido de referencia se encuadran en las prescripciones del art. 18° de la Ord. N° 5/12 HCS;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que los antecedentes de la profesional justifican la contratación solicitada;

Que la administrada declara estar registrada ante AFIP como Monotributista Categoría "A";

Atento lo dispuesto por Res.49/18 H.C.D;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas ya citadas;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

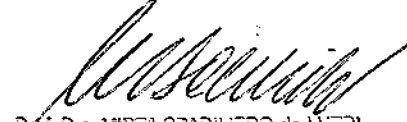
ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de la Dra. María Julia Cambiasso, CUIL/CUIT 27-17969362-9, bajo la modalidad de contrataciones de corta duración, art. 18 de la Ord. N° 5/12 H.C.S., los días 02 de marzo, 06 de abril, 04 de mayo y 01 de junio todas las fecha mencionadas del año 2018, como Dictante del Curso "Redacción de Texto Científico", siendo el mismo un curso complementario para los alumnos de la Carrera de Especialización Endodoncia, 2° año, 7° Cohorte en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la profesional asciende a \$ 1425 (Pesos Mil cuatrocientos veinte y cinco) por clase, haciendo un total de \$ 5700 (Pesos Cinco mil setecientos). Dicha erogación será con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º. La Dra. Cambiasso deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA